



Información General	
Denominación del servicio o trámite	Aviso de Cambio de Nombre, Denominación o Razón Social.
Tipo de servicio (directo o indirecto)	Directo.
Tipo de usuario y/o población objetivo	Personas Físicas, Morales o Unidades Económicas.
Descripción del objetivo del servicio	Presentación del aviso de cambio de nombre, denominación o razón social, cuando en las personas físicas realice un cambio de nombre y lo haga constar y de las personas morales o unidades económicas cambian su denominación o razón social.
Modalidad del servicio	Presencial.
Requisitos para obtener el servicio	<p>Persona Física:</p> <p>a) Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Corrección o cambio de nombre);</p> <p>b) Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;</p> <p>c) Identificación oficial vigente de la o el contribuyente (credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, certificado de matrícula consular en caso de ser extranjero, credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);</p> <p>d) Acta de nacimiento con anotación marginal.</p> <p>Persona Moral:</p> <p>a) Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Cambio de denominación o razón social);</p> <p>b) Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;</p> <p>c) Acta constitutiva y modificaciones;</p> <p>d) Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, certificado de matrícula consular en caso de ser extranjero, credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);</p> <p>e) Constancia de situación fiscal expedido por el SAT del representante legal.</p> <p>Unidades Económicas</p> <p>En sustitución del acta constitutiva, debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato por el que se crea la unidad económica; <p>Para Municipios</p> <p>En sustitución del acta constitutiva, debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de mayoría; y - Acreditación de su representante legal. <p>Para Entidades o Dependencias de la Administración Pública Federal o Estatal</p> <p>En sustitución del acta constitutiva, debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la Ley o decreto de creación; - Decreto donde conste la actualización del datos - Nombramiento del Servidor público que funge como representante legal. <p>En caso de presentarse un tercero, deberán adicionar a los supuestos anteriores, lo siguiente:</p> <p>a) Poder notarial del apoderado legal;</p> <p>b) Identificación oficial del apoderado legal (credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, certificado de matrícula consular en caso de ser extranjero, credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);</p> <p>Se deberá presentar el aviso correspondiente dentro del mes siguiente al día en que tenga lugar la situación jurídica o de hecho que corresponda.</p> <p>Toda la documentación se presentará en original y digital (Formato PDF)</p>
Documentos requeridos, en su caso	No Aplica.
Tiempo de respuesta	15 minutos.
Área en la que se proporciona el servicio	Departamento de Registro de Contribuyentes y Centros y/o Módulos Integrales de Atención al Contribuyente más cercano a su domicilio fiscal.
Datos de contacto	<p>Teléfono 951 501 69 95 ó 800 3107070 ó 951 50 1 69 00 Ext (s). 23559 ó 23158</p> <p>Para conocer los datos de ubicación de los Centros y/o Módulos Integrales de Atención al Contribuyente más cercano a su domicilio fiscal, donde podrá acudir para realizar el trámite, consulte la liga siguiente:</p> <p>https://www.finanzasoxaca.gob.mx/delegaciones-fiscales/.</p>
Con costo o gratuito	Gratuito.
Fundamento legal para su cobro	No Aplica.
Lugares donde se efectúa el pago	No Aplica.
Fundamento jurídico-administrativo del servicio	Artículos 61 y 64 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, Artículo 63 fracción II y 65 del Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.
Derechos del usuario ante la negativa o la falta	No Aplica.

Lugar para reportar presuntas anomalías	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, al correo electrónico quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx y a los teléfonos 951 501 5000 Ext. 10127, 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 11820.
Existe formato específico para el trámite (sí/no)	Sí.
Última fecha de publicación del formato en el medio de difusión	13/01/2024.
Vigencia de los resultados del trámite, avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	Indefinido.
Objetivo de la inspección o verificación, en caso de que se requiera para llevar a cabo el servicio	No Aplica.
Información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio	Para persona física: Forma de Aviso al Registro Estatal de Contribuyentes para Cambio de Nombre, Denominación o Razón Social (FAREC-CNPF). Para persona moral o unidad económica: Formato de Aviso al Registro Estatal de Contribuyentes para Cambio de Nombre, Denominación o Razón Social (FAREC-CDRPM) .
Otros datos, en su caso, para el envío de consultas, documentos y quejas	No Aplica.
Información General	
Dependencia	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
Área Responsable:	Departamento de Registro de Contribuyentes.
Dirección	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez. Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca C.P.71257.
Encargado	C.P. Patricia Vásquez Vásquez.
Cargo	Jefa de Departamento de Registro de Contribuyentes.
Correo electrónico	patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono	951 5016900 EXT. 23559 y 23158.
Horarios de atención	De 9:00 a 17:00 hrs.